



LAGUNA BLANCA, 01 DE MARZO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 150 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz, suscrito con fecha 28 de febrero de 2023.
2. El decreto alcaldicio N° 712 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
3. El decreto alcaldicio N° 651 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
4. El decreto alcaldicio N° 170 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
5. El memorándum N°11 de fecha 01 de marzo de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 148 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
8. El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
9. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
10. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo suscrito el día 28 de febrero de 2023, en todas sus partes, suscrito entre doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz RUT: 10.541.770-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Rene Armando Villegas Barria, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 28 de Febrero 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **RENE VILLEGAS BARRIA**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **"EL MUNICIPIO"** por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante **"La profesional"**, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 170 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de Noviembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldico N° 651 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

Que, con fecha 23 de Diciembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldico N° 712 (Sección "A") de fecha 29 de Diciembre del 2022.

SEGUNDO:

Que se quiere a realizar cambios en el contenido del Anexo de fecha 23 de Diciembre 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldico N° 712 (Sección "A") de fecha 29 de Diciembre del 2022, en el artículo Segundo, punto 4 dice:

- La **"MUNICIPALIDAD"** pagará a **"LA PROFESIONAL,"** un honorario global de \$ 1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada **"HONORARIO A SUMA ALZADA"**, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Debe decir:

- La **"MUNICIPALIDAD"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** un honorario global de \$1.928.808.- (un millón novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.312.- (doscientos catorce mil trescientos doce pesos), con cargo a la cuenta Nro. 215.21.03.001, denominada **"HONORARIOS A SUMA ALZADA"**, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023.

TERCERO:

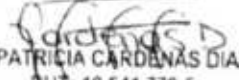
En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

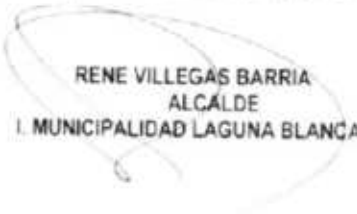


República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CUARTO:

La personería de RENE VILLEGAS BARRIA según Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2015, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria: Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.


PATRICIA CARDENAS DIAZ
RUT: 10.541.770-5


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que los efectos del presente anexo del contrato, comenzarán a regir desde el 01 de enero de 2023., dejando estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, *Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al anexo de fecha 23 de diciembre de 2022, aprobado por el decreto alcaldicio N°712 sección "A" de fecha 29 de diciembre de 2022 individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:*

1.- La cláusula segunda punto cuatro del anexo original dice:

"La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

A través del presente instrumento se viene a modificar dicha cláusula, en los siguientes términos, debe decir:

- **"La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.808.- (un millón novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.312.- (doscientos catorce mil trescientos doce pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."**

3.- **PASE** a las unidades correspondientes, para toma de conocimiento y trámites respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Recursos Humanos
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°11, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

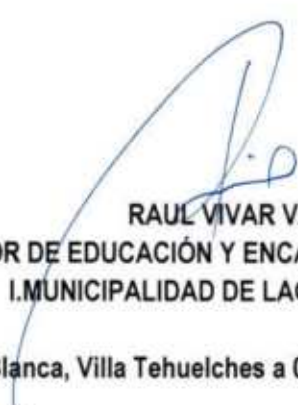
DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se solicita hacer el decreto del anexo de contrato de la señora PATRICIA GRACIELA CARDENAS DÍAZ Profesional Matrona a honorarios de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches, por corrección de valores, para poder cancelar los honorarios del mes de febrero 2023.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 01 de marzo del año 2023.



11:40

ANEXO CONTRATO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 28 de Febrero 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **RENE VILLEGAS BARRIA**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ**, cédula de identidad N°10.541.770-5, de nacionalidad chilena, de Profesión Matrona, domiciliada en calle Gladys Marín N°721, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 170 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de Noviembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 651 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

Que, con fecha 23 de Diciembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 712 (Sección "A") de fecha 29 de Diciembre del 2022.

SEGUNDO:

Que se viene a realizar cambios en el contenido del Anexo de fecha 23 de Diciembre 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 712 (Sección "A") de fecha 29 de Diciembre del 2022, en el artículo Segundo, punto 4 dice:

- **La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."**

Debe decir:

- **La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.808.- (un millón novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.312.- (doscientos catorce mil trescientos doce pesos), con cargo a la cuenta Nro. 215.21.03.001, denominada "HONORARIOS A SUMA ALZADA", del presupuesto del Area de Salud Municipal año 2023**

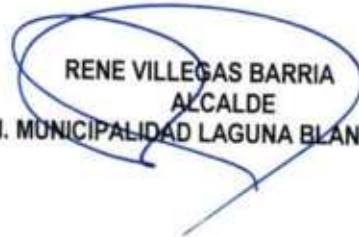
TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de RENE VILLEGAS BARRIA según Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.


PATRICIA CARDENAS DIAZ
RUT: 10.541.770-5


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA